
	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b> Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017	
---	---	---

**SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

**PROCESO N° 1151.20.03.005-IEMA-2023**



**MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.03.005-2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y HELI HERNANDO VILLA DIAZ / FERRETERIA VILLA**

Entre los suscritos a saber: **Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**, mayor de edad, identificada civilmente con **cedula de ciudadanía N° 66.782.034**, obrando en calidad de **RECTORA** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3,4,12 y 14 y el decreto 4791 del 2008, Artículo 11 y Artículo 17, los principios generales de la contratación pública Ley 80 de 1993; De una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO- CONTRATANTE**, y por la otra **HELI HERNANDO VILLA DIAZ /FERRETERIA VILLA**, persona natural identificado con cedula de ciudadanía N° 16.251.080 expedida en Palmira con domicilio principal en **CR 28 28 20 B/ Centro Palmira, Teléfono: 602 273 4645 / 312 814 2934**, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** contenido en las siguientes clausulas:

**PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que EL **CONTRATISTA** hace a la **INSTITUCION EDUCATIVA CONTRATANTE** de **SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANIJA SANITARIA 1010	Unidad	6	\$ 15.000	\$ 90.000
2	MANIJA SANITARIA TANQUE CURVO	Unidad	6	\$ 13.000	\$ 78.000
3	AGUA ESTOP GRIVAL	Unidad	15	\$ 14.500	\$ 217.500
4	GRIFO TERMINAL CORNETA	Unidad	5	\$ 29.300	\$ 146.500
5	LAMPARA LED 36W ALTO BRILLO CUADRADA	Metro	10	\$ 32.000	\$ 320.000
6	LLAVE LAVAMANOS	Unidad	5	\$ 24.000	\$ 120.000
7	CINTA ASFALTICA DE 20CM	Unidad	5	\$ 57.000	\$ 285.000
8	IMPERMEABILIZANTE PACO	Unidad	2	\$ 67.000	\$ 134.000
9	CANAL METALICA Y SOLAPA	Metro	1	\$ 240.000	\$ 240.000
10	DESAGUE LAVAMANOS	Unidad	2	\$ 15.000	\$ 30.000
11	SIFON BOTELLA	Unidad	2	\$ 12.000	\$ 24.000
12	CANDADO YALE 850	Unidad	2	\$ 90.000	\$ 180.000
13	CANDADO YALE 870	Unidad	2	\$ 115.000	\$ 230.000

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 1 de 5
--	--	---------------

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b> Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017	
---	---	---

**SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

**PROCESO N° 1151.20.03.005-IEMA-2023**

14	TEJA PVC BLANCA X6MTS	Metro	3	\$ 250.000	\$ 750.000
15	BROCHA 4"	Galon	5	\$ 14.500	\$ 72.500
16	RODILLO 9	Galon	5	\$ 9.000	\$ 45.000
17	THINER	Galon	6	\$ 40.000	\$ 240.000
18	TORNILLO CARRIAJE 2"	Unidad	400	\$ 215	\$ 86.000
19	TUERCA	Unidad	400	\$ 100	\$ 40.000
20	ARANDELA	Metro	400	\$ 100	\$ 40.000
21	TUBO PRESION DE 1/2	Unidad	2	\$ 3.000	\$ 6.000
22	CODO PVC 1/2	Unidad	4	\$ 1.000	\$ 4.000
23	SOLDADURA CELTA 1/32	Unidad	1	\$ 17.000	\$ 17.000
24	LIMPIADOR	Unidad	1	\$ 8.000	\$ 8.000
25	CAJA PLASTICA 2X4	Bulto	4	\$ 900	\$ 3.600
26	TOMA LEVINTON	Metro	7	\$ 7.200	\$ 50.400
27	TOMA Y INTER AVE	Bulto	2	\$ 12.900	\$ 25.800
28	ACOPLE LAVAMANOS	Unidad	5	\$ 4.800	\$ 24.000
29	CINTA 3M	Caja	1	\$ 9.000	\$ 9.000
30	TORNILLO AUTOPERFORANTE 3"	Bulto	250	\$ 650	\$ 162.500

**VALOR TOTAL \$ 3.678.800**



**SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante lo que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

**TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

**CUARTA. VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$3.678.800)**, IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior, ASI: **Pagos parciales de acuerdo con los servicios y/o suministros realizados, con el recibido a entera satisfacción, y radicado el documento equivalente a factura incluido seguridad social;** al

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 2 de 5
--	--	---------------

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b>  Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2  Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de  febrero 23 de 2017</p>	
---	--	---

**SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

**PROCESO N° 1151.20.03.005-IEMA-2023**

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor por transferencia electrónica con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo **recibido a entera satisfacción** por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

**SEXTA. DURACION:** La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será **16 DIAS CALENDARIO (NOVIEMBRE 29 A DICIEMBRE 15 DE 2023)**, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.



**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones:1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales **N° 212020100401 “MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES METALICOS”** según la solicitud de disponibilidad presupuestal **N° 000021** y registro presupuestal **N°000020** de fecha 29 de noviembre de 2023, por valor de **\$3.678.800** expedidos por **LA CONTADORA** de la Institución Educativa contratante.

**NOVENA. SUSPENSION:** por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

**DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo del secretario **MIGUEL ANGEL ROZO G**, identificado con C.C. 16.269.115 de Palmira de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 3 de 5
--	--	---------------

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b>  Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2  Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de  febrero 23 de 2017</p>	
---	--	---

**SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

**PROCESO N° 1151.20.03.005-IEMA-2023**

**DECIMA PRIMERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

**DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

**DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**DECIMA CUARTA. GARANTIA:**

Tipificación:

1. Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
2. Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.



De acuerdo con lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

**DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

**DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

**DECIMO SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira  Teléfono 2855413  Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 4 de 5</p>
--	---	----------------------

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b>  Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2  Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de  febrero 23 de 2017</p>	
---	--	---

**SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

**PROCESO N° 1151.20.03.005-IEMA-2023**

Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

**DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

**DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) cotización presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nacion.6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.7) certificado de antecedentes judicial policía nacional.8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública – en caso de aplicar-. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. - en caso de aplicar- 11) certificado de afiliación de seguridad social y demás documentos mencionados en el aviso y estudio previo del presente proceso contractual.

**VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

**VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

**Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**  
Rectora I.E. MERCEDES ABREGO  
C.C 66.782.034 de Palmira  
Contratante

**Sr. HELI HERNANDO VILLA DIAZ**  
FERRETERIA VILLA  
C.C. 16.251.080 de Palmira  
Contratista

Original firmado

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 5 de 5
--	--	---------------